



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 27 de octubre de 2009 Núm. 203	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	4
Mansilla de las Mulas	5
Bembibre	5
Villaturiel	5
Corbillos de los Oteros	10
Vegaquemada	11
Santa María del Páramo	11
Folgo de la Ribera	12
Vegas del Condado	12
Villamontán de la Valduerna	12
Santa María de la Isla	12
La Bañeza	13
Villasabariego	13
Cebrones del Río	14
Villablino	14
Villanueva de las Manzanas	15
Villamejil	16
Cuadros	16
Santa María de Ordás	18
Riego de la Vega	18
Fabero	19
Villadangos del Páramo	19
Villamañán	19

San Justo de la Vega	20
Santa Cristina de Valmadrigal	20
Castropodame	21
Cármenes	21
Congosto	21
Corullón	21

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz — Saleal	21
Alto Órbigo	22

Juntas Vecinales

Villasimpliz	22
Vega de los Árboles	22
Tremor de Arriba	22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Ponferrada	23
--------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León	23
Número uno de Orense	24
Número tres de Oviedo	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

San Vicente del Condado	24
-------------------------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villablino	24
----------------------------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

DILIGENCIA CERTIFICADA

La extiendo yo, D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de León, para hacer constar que la Ilma. Sra. Presidenta ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA D^a. ISABEL CARRASCO LORENZO

Convocado por esta Diputación de León el proceso selectivo para la provisión por concurso oposición de dos plazas de encargado de mantenimiento, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n^o 56, de 24 de marzo de 2009.

De conformidad con las Bases de la convocatoria que rige el proceso selectivo, así como lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, Reglamento General del Ingreso del Personal, se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.



Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le otorga el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

1º.- Hacer pública la Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos:

1. AGUADO MARCOS, JUAN MANUEL
2. ALONSO ARES, GUILLERMO
3. ALONSO DIEZ, ALBERTO
4. ALVAREZ ALONSO, JAVIER
5. ALVAREZ MERINO, ROBERTO
6. ALVAREZ TRAVIESO, JUAN ANTONIO
7. AMBROSIO VILLATORO, MIGUEL ANGEL
8. AMIGO TEJADO, FCO. JAVIER
9. ARNAS ALCANTARA, SANTIAGO
10. BARO FRESNO, RAUL
11. BARTOLOME BAJO, FRANCISCO
12. BLANCO GONZALEZ, MIGUEL-ANGEL
13. CAMPO ALVAREZ, GONZALO
14. CANO GONZALEZ, ALBERTO
15. CARRACEDO SEVILLA, DAVID
16. CARRERA MARTÍNEZ, JAVIER
17. CARRIZO BURGO, JONATHAN
18. CARVAJAL MATEOS, JOSE ALBERTO
19. CASADO REDONDO, PILAR
20. CASTRO GUTIERREZ, JUAN CARLOS
21. CENADOR PEREZ, LUIS ANTONIO
22. CORDERO GONZALEZ, FROILAN
23. CORDOBA FERNANDEZ, ROBERTO
24. CORREDERA FRANCO, JORGE MANUEL
25. CUESTA LOPEZ, MANUEL
26. CUESTA VALLINAS, MANUEL
27. CUEVAS MOLLEDA, LUIS ALBERTO
28. DELGADO AMAYUELAS, EVA MARIA
29. DIEZ LARA, JESUS VALENTIN
30. DIEZ MORAN, JAVIER
31. FERNANDEZ CABALLERO, ISMAEL
32. FERNANDEZ CANAL, JOSE RAMON
33. FERNANDEZ CASTAÑEDA, CRISTINA
34. FERNANDEZ CASTRO, CONRADO
35. FERNANDEZ DOMINGUEZ, EDUARDO
36. FERNANDEZ PANIZO, DAVID
37. FERNANDEZ PICORELL, MIGUEL
38. FERNANDEZ RIBAO, VICENTE
39. FERRERAS SANCHEZ, JOSE MARIA
40. FERRERO FERNANDEZ, JOSE MARIA
41. FRANCO CAO, MANUEL
42. GARCIA ALVAREZ, JOSE ANGEL
43. GARCIA CALLEJO, ROBERTO
44. GARCIA GARCIA, DANIEL
45. GARCIA GONZALEZ, CESAREO
46. GARCIA LOPEZ, NILO
47. GARCIA VICENTE, JOSE VICENTE
48. GONZALEZ AGUDO, JUAN ENRIQUE
49. GONZALEZ CASTILLEJO, MIGUEL ANGEL
50. GONZALEZ DE PRADO, DAVID
51. GONZALEZ GARCIA, JOSE MIGUEL
52. GONZALEZ PRIETO, CARLOS
53. GONZALEZ ZOTES, DAVID
54. GUTIERREZ GARCIA, VICTORIANO JUAN
55. HERA LIEBANA, JOSE ANTONIO DE LA
56. HERNANDEZ ALDERETE, CARLOS ERNESTO
57. HERNANDEZ MARCOS, SANTIAGO
58. HERNANDO DERORE, FRANCISCO MIGUEL
59. HERRERO GUTIERREZ, ANA ISABEL
60. HERRERO GUTIERREZ, RAMON
61. JIMENEZ PARIENTE, JOSE ANTONIO
62. LAGARTOS PACHO, JORGE
63. LIEBANA REGUERA, DIEGO
64. LLANO PEREZ, ALEXANDER DEL
65. LOPEZ DIEZ, ANTONIO
66. LOPEZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR
67. LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN RICARDO
68. LOZANO ARIAS, JESUS
69. MARINA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
70. MARTIN JUJIZ, MIGUEL ANGEL
71. MARTIN SILVANO, JOSE ANTONIO

72. MARTINEZ DEL RIO, JOSE FRANCISCO
73. MARTINEZ MARTINEZ, ARGMIRO
74. MARTINEZ OTERO, ESTEBAN
75. MATILLA GIL, ABEL
76. MEDIAVILLA LIQUETE, JESUS ANGEL
77. MELON BLANCO, DAVID
78. MERAYO LOPEZ, ALEJANDRO
79. MERAYO OTERO, SERGIO
80. MERINO SAN JOSE, JOSE MANUEL
81. MONCADA MARTÍNEZ, PAULINO
82. MUÑOZ MUÑIZ, RUBEN
83. OBLANCA SANCHEZ, JAVIER
84. ORICHETA GARCIA, MIGUEL
85. ORTIGAS MOLERO, MIGUEL ANGEL
86. PALACIOS ESPADA, JUAN JOSE
87. PEREZ CABEZAS, FRANCISCO JAVIER
88. PEREZ PEREZ, JESÚS
89. PERNIA DE BLAS, JOAQUIN
90. PRESA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER
91. PRIETO SANTOS, MANUEL JESUS
92. RIESGO DIEZ, FRANCISCO JAVIER
93. RIVA CUBRIA, MIGUEL ANGEL DE LA
94. ROBLES GETINO, JOSE MANUEL
95. RODRIGUEZ ALVAREZ, VITOR JAIRO
96. SAGÜILLO CONDE, SILVIA
97. SALGADO RUBIO, OSCAR DAVID
98. SANCHEZ HERNANDEZ, JUAN JOSE
99. SANTAMARTA RAMOS, OSCAR
100. SANTAMARTA RAMOS, SERGIO
101. SANZ DE ANTA, CLAUDIO
102. SARMIENTO SASTRE, PABLO
103. SERRANO VILLACAÑAS, ANTONIO
104. SIERRA FREIRE, LUIS ALBERTO
105. SORIA DE PRADO, DAVID
106. TOMAS CADIerno, ROBERTO
107. TORRALBA GUALLAR, JOSE MARIA
108. UBERUAGA ALVAREZ, SANTIAGO
109. UGIDOS CARRERA, JOSE MANUEL
110. UGIDOS CARRERA, JUAN AMADO
111. VALDERREY MARTINEZ, JOSE LUIS
112. VALDERREY MARTINEZ, OSCAR
113. VICARIO NICOLAS, MARIA CARMEN
114. VIDAL MARTINEZ, JOSE LUIS

Excluidos: ninguno

2.- La composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: Jesús Fernández Llanos

Suplente: Isabel Fernández Pérez

Tres Vocales:

Titular: Anselmo Miguélez Rodríguez

Suplente: Casimiro Bodelón Sánchez

Titular: Isabel Sánchez del Palacio

Suplente: Miguel Ángel Moretón Getino

Titular: Mercedes Vega Ampudia

Suplente: Jorge Nodal Puerta

Secretario, quien actuará con voz y voto.

Titular: Andrés Garrido Ibarrondo

Suplente: Isabel González Martínez

3.- El primer ejercicio para la provisión por concurso oposición de dos plazas de encargado de mantenimiento se celebrará el día 27 de noviembre de 2009 a las 17:00 horas, en el Campus de Vegazana aula nº 1, en la Facultad de Derecho, Universidad de León.

El Tribunal Calificador se constituirá el día 20 de noviembre de 2009 a las 9.00 horas en la Sala de Reuniones del Edificio Torreón sito Plaza de Regla s/n (León).

Cada aspirante deberá ir provisto del D.N.I. y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el tablón de edictos, conforme figura en la convocatoria

Lo manda la Ilma. Sra. Presidenta, y firma ante mí, en León y su Palacio Provincial, a 9 de octubre de 2009.

Y para que así conste en el expediente de su razón y a los efectos oportunos, se expide la presente en la fecha que figura en la resolución.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, el expediente de modificación de crédito número 5/2009 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2009

CREDITO EXTRAORDINARIO									
PARTIDA			DENOMINACIÓN	MODIF.	BAJAS PARTIDAS GASTOS		MAYORES INGR.		TOTAL FINANCIACIÓN
ORG	FUNC.	ECON.			Partida	Importe	Cpto.	Importe	
201	12105	22900	ACTUACIONES PREVENCION GRIPE A	71.000,00 €			42000	71.000,00 €	71.000,00 €
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO				71.000,00 €				71.000,00 €	71.000,00 €
SUPLEMENTO DE CREDITO									
PARTIDA			DENOMINACIÓN	MODIF.	BAJAS PARTIDAS GASTOS		MAYORES INGR.		TOTAL FINANCIACIÓN
ORG	FUNC.	ECON.			Partida	Importe	Cpto.	Importe	
111	12105	22500	TRIBUTOS .SERVICIOS GENERALES	200.000,00 €			42000	200.000,00 €	200.000,00 €
111	12105	22603	GASTOS JURIDICOS. SERVICIOS GENERALES	100.000,00 €			42000	100.000,00 €	100.000,00 €
111	12105	22103	COMBUSTIBLES .SERVICIOS GENERALES	10.000,00			42000	10.000,00 €	10.000,00 €
111	12105	22108	SUMIN. PROD. LIMPIEZA Y ASEO. SERVICIOS GENERALES	3.000,00			42000	3.000,00 €	3.000,00 €
111	12105	22200	COMUNIC. TELEFONICAS. SERVICIOS GENERALES	35.500,00			42000	35.500,00 €	35.500,00 €
111	12105	22704	VIGILANCIA EDIF. DIPUT .PREST. EVENTUAL	40.000,00			42000	40.000,00 €	40.000,00 €
112	12113	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA .EDIFICIO SAN CAYETANO	2.000,00			42000	2.000,00 €	2.000,00 €
112	12113	22108	SUMIN. PROD. LIMPIEZA Y ASEO. EDIFICIO SAN CAYETANO	2.000,00			42000	2.000,00 €	2.000,00 €
112	12113	22200	COMUNIC. TELEFONICAS EDIFICIO SAN CAYETANO	4.000,00			42000	4.000,00 €	4.000,00 €
112	12113	22701	SERVICIO DE VIGILANCIA. EDIFICIO SAN CAYETANO	2.500,00			42000	2.500,00 €	2.500,00 €
131	61174	22200	COMUNIC. TELEFONICAS SERVICIO RECAUDACION	5.000,00			42000	5.000,00 €	5.000,00 €
301	42237	22103	COMBUSTIBLES, ECLA. CAP. AGRARIA ALMAZCARA	2.500,00			42000	2.500,00 €	2.500,00 €
301	42237	22108	SUMINISTRO PDTOS LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00			42000	2.500,00 €	2.500,00 €
301	42237	22200	COMUNIC. TELEFONICAS. ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA	2.500,00			42000	2.500,00 €	2.500,00 €
301	53166	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. FINCA DE BUSTILLO	6.000,00			42000	6.000,00 €	6.000,00 €
301	53166	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS- FINCA BUSTILLO	600,00			42000	600,00 €	600,00 €
301	53167	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS - FINCA DE ALMAZCARA	200,00			42000	200,00 €	200,00 €
301	53168	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA .FINCA S. PEDRO BERCIANOS	4.000,00			42000	4.000,00 €	4.000,00 €
301	53170	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS - MONTE DE SAN ISIDRO	500,00			42000	500,00 €	500,00 €
301	53170	22701	SERV. VIGILANCIA. MONTE S. ISIDRO	2.000,00			42000	2.000,00 €	2.000,00 €
302	72177	48927	PROGR. DESARROLLO LOCAL	170.899,79 €			42000	170.899,79 €	170.899,79 €
303	45254	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA .E.I. SAN ISIDRO	60.000,00			42000	60.000,00 €	60.000,00 €
303	45254	22103	COMBUSTIBLES. E.I. SAN ISIDRO	79.000,00			42000	70.000,00 €	70.000,00 €
303	45254	22108	SUMINISTRO PROD. LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00			42000	1.000,00 €	1.000,00 €
303	45254	22200	COMUNIC. TELEFONICAS. E.I. SAN ISIDRO	4.500,00			42000	4.500,00 €	4.500,00 €
303	45255	22103	COMBUSTIBLES.E.I. LEITARIEGOS	16.000,00			42000	16.000,00 €	16.000,00 €
303	45255	22200	COMUNIC. TELEFONICAS.E.I. LEITARIEGOS	2.500,00			42000	2.500,00 €	2.500,00 €
303	45256	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA .C.VALPORQUERO	17.000,00			42000	17.000,00 €	17.000,00 €
303	45256	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS CUEVA VALPORQUERO	1.000,00			42000	1.000,00 €	1.000,00 €
403	12111	22103	COMBUSTIBLES PONFERRADA	11.000,00			42000	11.000,00 €	11.000,00 €
403	12111	22200	COMUNIC. TELEFONICAS. DELEGACION PONFERRADA	4.500,00			42000	4.500,00 €	4.500,00 €

403	12111	22103	COMBUSTIBLES PONFERRADA	11.000,00				42000	11.000,00 €	11.000,00 €	
403	12111	22200	COMUNIC. TELEFONICAS. DELEGACION PONFERRADA	4.500,00				42000	4.500,00 €	4.500,00 €	
403	51163	61113	OTROS PLANES EN CARRETERAS	905.820,05 €			403	51163	6015705	202.304,75 €	202.304,75 €
							403	51163	6015708	703.515,30 €	703.515,30 €
404	51164	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PARQUE MÓVIL	3.000,00				42000	3.000,00 €	3.000,00 €	
404	51164	22701	SERVICIO VIGILANCIA PARQUE MÓVIL	3.000,00				42000	3.000,00 €	3.000,00 €	
501	31317	48900	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. PRESTACIONES BÁSICAS	100.000,00 €				42000	100.000,00 €	100.000,00 €	
502	31321	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA RESID. STA. LUISA	5.000,00				42000	5.000,00 €	5.000,00 €	
502	31321	22103	COMBUSTIBLES RESIDENCIA STA. LUISA	35.000,00				42000	35.000,00 €	35.000,00 €	
502	31321	22108	SUMIN. PROD. LIMPIEZA Y ASEO. RESIDENCIA STA. LUISA	20.000,00				42000	20.000,00 €	20.000,00 €	
502	31321	22200	COMUNIC. TELEFONICAS. RESIDENCIA STA. LUISA	2.500,00				42000	2.500,00 €	2.500,00 €	
502	31322	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA - NTRA. SRA. VALLE	14.500,00				42000	14.500,00 €	14.500,00 €	
502	31322	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS - NTRA. SRA. VALLE	3.000,00				42000	3.000,00 €	3.000,00 €	
502	42234	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. CGIO. STA. M ^a MADRE IGLESIA	27.300,00				42000	27.300,00 €	27.300,00 €	
502	42234	22103	COMBUSTIBLES .CGIO.STA.M ^a MADRE IGLESIA	44.000,00				42000	44.000,00 €	44.000,00 €	
502	42234	22200	COMUNIC. TELEFONICAS.CGIO.STA M ^a MADRE IGLESIA	6.000,00				42000	6.000,00 €	6.000,00 €	
502	42234	22300	TRANSPORTES. CGIO. STA. M ^a MADRE IGLESIA	30.000,00 €				42000	30.000,00 €	30.000,00 €	
502	42234	22701	SERVICIO DE VIGILANCIA .CGIO. STA. M ^a MADRE IGLESIA	33.000,00				42000	33.000,00 €	33.000,00 €	
502	42235	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. CGIO. SGDO. CORAZON (LEON)	2.000,00				42000	2.000,00 €	2.000,00 €	
502	42235	22103	COMBUSTIBLES. CGIO. SGDO. CORAZON (LEON)	30.000,00				42000	30.000,00 €	30.000,00 €	
502	42235	22200	COMUNIC. TELEFONICAS. CGIO. SGDO. CORAZON (LEON)	2.500,00				42000	2.500,00 €	2.500,00 €	
600	42229	22701	VIGILANCIA-CONVENIOS CEC	3.000,00				42000	3.000,00 €	3.000,00 €	
601	45253	22718	DEPORTE SOCIAL JCYL	130.000,00 €	601	45253	22717	130.000,00 €		130.000,00 €	
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				2.182.819,84 €				1.035.820,05 €	1.146.999,79 €	2.182.819,84 €	
TOTAL MODIFICACIÓN				2.253.819,84 €				1.035.820,05 €	1.217.999,79 €	2.253.819,84 €	

León, 23 de octubre de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

9912

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

INICIO EXPEDIENTE DECLARACION DE RUINA

Intentada la notificación en diversas ocasiones a don Manuel López López, con domicilio en calle Pío XII, 9-2º dcha. de La Coruña, de los Decretos de Inicio de Expedientes de Declaración de Ruina de los Inmuebles de su propiedad sitos en calle Ancha, números 11 y 13, de Ponferrada, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P y P.A.C., a la notificación de la resolución, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Para conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en los Servicios Administrativos de la Sección Técnica del Ayuntamiento de Ponferrada.

En Ponferrada a 7 de octubre de 2009.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

9529

Este Ayuntamiento tramita expediente de cesión gratuita al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Obras y Patrimonio), para la construcción de un Instituto de Medicina Legal, de la parcela de 1.041,00 m² (inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Ponferrada como finca núm: 46.051, tomo: 2.460, libro: 710, folio: 138), lo que se somete a información pública por término de quince días, de acuerdo con el art. 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, durante cuyo plazo los interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, a 13 de octubre de 2009.-El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

9548

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de funcionamiento del Observatorio municipal contra la violencia de género, lo que se expone a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, la modificación se considerará definitivamente aprobada.

Ponferrada, 7 de octubre de 2009.-El Concejal Delegado de P. Régimen Interior y P.C., Celestino Morán Arias.

9590

INICIO DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA

De conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, se hace público que por Decreto de Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 14 de octubre de 2009, se ha iniciado procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble sito en calle Once Mil Vírgenes, 5, de Ponferrada, propiedad de Prohogares León 2001 SL, siendo su representante don Rubén Ciezar Villanueva, abriéndose en plazo de información pública de 2 meses.

En Ponferrada a 14 de octubre de 2009.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal. 9628

MANSILLA DE LAS MULAS

Resolución aprobando listas provisionales de admitidos y excluidos a concurso-oposición de plaza de Conserje del Centro Infantil y Primaria C.P. Pedro Aragoneses Alonso, y otros servicios en régimen de contratación laboral.

Resolución del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas referente a la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Conserje del Centro de Infantil y Primaria C.P. Pedro Aragoneses Alonso, y otros servicios en régimen de contratación laboral de duración indefinida, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 204, de 27 de octubre de 2008.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que rige el proceso selectivo para la provisión por concurso-oposición, de una plaza de Conserje del Centro de Infantil y Primaria C.P. Pedro Aragoneses Alonso, y otros servicios en régimen de contratación laboral de duración indefinida, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 204, de 27 de octubre de 2008, se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos:

1. Álvarez-Acevedo Martínez, Ana.
2. Álvarez Hernández, Elena M^a.
3. Antolín Blanco, M^a Noelia.
4. Bardón Martínez, Álvaro.
5. Caballero Díez, Alberto.
6. Carracedo Lafuente, Roberto.
7. Del Pozo García, M^a Antonia.
8. Fuentes Carande, Miguel Ángel.
9. García Sánchez, Alfonso.
10. Gómez Lobón, Alfredo.
11. González Fuertes, Ana Teresa.
12. Juez Bengoechea, Ángel.
13. Llamazares Benavides, M^a Luisa.
14. Martínez Carrera, Miguel.
15. Sarmiento Sastre, Marta.
16. Vega Alonso, José A.

Excluidos:

1. Andrés Moro, Ana Silvia. (Falta currículum vitae).
2. Cordero Sánchez, José A. (Falta pago de la tasa).
3. Gago Salinas, José. (Falta currículum vitae).
4. Manso Hernández, Soraya. (No expresa en la solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, falta currículum vitae).

Las listas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Alcaldía adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas y la composición nominal del Tribunal Calificador:

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mansilla de las Mulas, a 1 de octubre de 2009.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

9552

11,20 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 208/2009, de 6 de octubre de 2009, el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la Tasa sobre los servicios de los mercados, correspondiente al mes de septiembre de 2009, por un importe de tres mil trescientos dos euros con veintisiete céntimos (3.302,27 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

* Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

* Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, a 7 de octubre de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9458

19,20 euros

VILLATURIEL

Intentada la notificación personal a don Petru Ioan Căciunescu, con último domicilio conocido en c/ Real, 46, de la localidad de Marne, sin resultado alguno, por la presente se procede a su notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento la resolución adoptada por la Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que con fecha 5 de agosto de 2009 se informó por los Servicios Municipales de Villaturiel sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de don Petru Ioan Craciunescu, por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronado.

Visto que se ha dado un plazo de diez días de audiencia a los interesados, no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a don Petru Ioan Craciunescu por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronado.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villaturiel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Villaturiel, a 8 de octubre de 2009.—El Alcalde en funciones, Juan Manuel Álvarez Muñiz. 9514

* * *

Intentada la notificación personal a doña Anamaria Colta, con último domicilio conocido en c/ El Caño, 18, de la localidad de Marne, sin resultado alguno, por la presente se procede a su notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento la resolución adoptada por la Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que con fecha 5 de agosto de 2009 se informó por los Servicios Municipales de Villaturiel sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de Doña Anamaria Colta, por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronada.

Visto que se ha dado un plazo de diez días de audiencia a los interesados, no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a doña Anamaria Colta por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronada.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villaturiel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Villaturiel, a 8 de octubre de 2009.—El Alcalde en funciones, Juan Manuel Álvarez Muñiz. 9515

* * *

Intentada la notificación personal a doña Andrea Melisa Colta, con último domicilio conocido en c/ El Caño, 18, de la localidad de Marne, sin resultado alguno, por la presente se procede a su notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento la resolución adoptada por la Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que con fecha 5 de agosto de 2009 se informó por los Servicios Municipales de Villaturiel sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de doña Andrea Melisa Colta, por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronada.

Visto que se ha dado un plazo de diez días de audiencia a los interesados, no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a doña Andrea Melisa Colta por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronada.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villaturiel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-adminis-

trativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Villaturiel, a 8 de octubre de 2009.—El Alcalde en funciones, Juan Manuel Álvarez Muñiz. 9516

* * *

Intentada la notificación personal a don Ion Marius Colta, con último domicilio conocido en c/ El Caño, 18, de la localidad de Marne, sin resultado alguno, por la presente se procede a su notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento la resolución adoptada por la Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que con fecha 5 de agosto de 2009 se informó por los Servicios Municipales de Villaturiel sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de don Ion Marius Colta, por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronado.

Visto que se ha dado un plazo de diez días de audiencia a los interesados, no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a don Ion Marius Colta por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronado.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villaturiel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Villaturiel, a 8 de octubre de 2009.—El Alcalde en funciones, Juan Manuel Álvarez Muñiz. 9517

* * *

Intentada la notificación personal a doña Maya Stanislavova Stefanova, con último domicilio conocido en c/ Las Tapias, 25, de la localidad de Toldanos, sin resultado alguno, por la presente se procede a su notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento la resolución adoptada por la Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que con fecha 5 de agosto de 2009 se informó por los Servicios Municipales de Villaturiel sobre el posible incumplimiento de

los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de Doña Maya Stanislavova Stefanova, por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronada.

Visto que se ha dado un plazo de diez días de audiencia a los interesados, no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a doña Maya Stanislavova Stefanova por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronada.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villaturiel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Villaturiel, a 13 de octubre de 2009.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 9737

* * *

Intentada la notificación personal a doña Fátima Ferreira Vaz, con último domicilio conocido en c/ Camino de Santiago, 76-2º D de la localidad de Puente Villarente, sin resultado alguno, por la presente se procede a su notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento la resolución adoptada por la Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que con fecha 5 de agosto de 2009 se informó por los Servicios Municipales de Villaturiel sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de doña Fátima Ferreira Vaz, por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronada.

Visto que se ha dado un plazo de diez días de audiencia a los interesados, no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a doña Fátima Ferreira Vaz por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronada.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villaturiel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Villaturiel, a 14 de octubre de 2009.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 9738

* * *

Intentada la notificación personal a don Ruben Filipe Vaz Abranches de Jordao, con último domicilio conocido en c/ Camino de Santiago, 76- 2º D, de la localidad de Puente Villarente, sin resultado alguno, por la presente se procede a su notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento la resolución adoptada por la Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que con fecha 5 de agosto de 2009 se informó por los Servicios Municipales de Villaturiel sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de don Ruben Filipe Vaz Abranches de Jordao, por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronado.

Visto que se ha dado un plazo de diez días de audiencia a los interesados, no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a don Ruben Filipe Vaz Abranches de Jordao por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronado.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villaturiel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Villaturiel, a 14 de octubre de 2009.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 9739

Intentada la notificación personal a determinados interesados que a continuación se relacionan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:

Don Eustaquio Fernández García

Doña Librada Aller Córdoba

Don Argimiro García Redondo

Doña Ana María Redondo Redondo

"Por la presente pongo en su conocimiento el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaturiel, adoptado en sesión de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales (cuyo tenor literal a continuación se indica), junto con la resolución de las alegaciones presentadas (que se acompaña en anexo adjunto), según dictamen elaborado por el equipo técnico en documento independiente y aprobado igualmente por el Pleno Municipal:

"2º.- Aprobación provisional Normas Urbanísticas Municipales.

Dada cuenta del estado de tramitación del expediente de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales de Villaturiel, dispuesto para su aprobación provisional, en el que resulta acreditada la realización de las siguientes actuaciones:

* Remisión del instrumento de planeamiento elaborado, con solicitud de informes previos, a las siguientes Entidades y Organismos Públicos, tal y como dispone el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL):

* Servicio Territorial de Medio Ambiente (Junta de Castilla y León)

* Servicio Territorial de Cultura (Junta de Castilla y León)

* Confederación Hidrográfica del Duero.

* Diputación Provincial de León.

* Servicio Territorial de Fomento (Junta de Castilla y León)

* Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Junta de Castilla y León)

* Unidad de Carreteras del Estado (Ministerio de Fomento)

* Dirección General de Ferrocarriles (Ministerio de Fomento)

* Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Villaturiel mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2005.

* Apertura del periodo de información pública subsiguiente a la aprobación inicial, conforme al artículo 52.2 de la LUCyL, de dos meses de duración, con la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (nº 10 de 16-01-2006), Boletín Oficial de Castilla y León (nº 10 de 16-01-2006), en la prensa local (*Diario de León* de 18-01-2006), y tablón de anuncios municipal.

* Remisión de un ejemplar de las Normas Urbanísticas aprobadas inicialmente al Registro de la Propiedad, para su publicidad y efectos procedentes.

* Dentro del periodo de exposición pública de las Normas Urbanísticas Municipales se presentan escritos de alegaciones, en número de 468, según certificación de secretario municipal expedida al efecto, que son debidamente informadas por el equipo redactor en documento independiente.

* Desde las Entidades y Organismos públicos requeridos, se reciben los siguientes informes previos:

* Informe emitido por la Sección de Proyectos y Obras del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León (R.E. nº 840, de 20 de marzo de 2006)

* Informe emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León (R.E. nº 849, de 20 de marzo de 2006).

* Informe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León (R.E. nº 902, de 22 de marzo de 2006).

* Informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (R.E. nº 293, de 16 de febrero de 2006).

* Informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (R.E. nº 182, de 2 de febrero de 2006)

* Informes de la Confederación Hidrográfica del Duero (R.E. nº 421, de 3 de marzo de 2006), (R.E. nº 468, de 9 de marzo de 2006), (R.E. nº 468, de 9 de marzo de 2006), (R.E. nº 2171, de 30 de octubre de 2006), (R.E. nº 374, de 25 de febrero de 2008), (R.E. nº 1133, de 12 de junio de 2008), y (R.E. nº 1925, de 21 de octubre de 2008).

* Informe de la Unidad de Carreteras del Estado (Ministerio de Fomento) (R.E. nº 1092, de 18 de abril de 2006).

* Informe de Diputación Provincial de León (R.E. nº 475, de 12 de marzo de 2007).

* Cumplimiento del oportuno trámite ambiental, mediante la elaboración del Informe Ambiental, que se expone a información pública por el plazo de un mes, con publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 73, de 16 de abril de 2007, sin que se presenten alegaciones al mismo durante el citado plazo, y que concluye con la resolución de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental de la Evaluación Estratégica Previa sobre las Normas Urbanísticas Municipales de Villaturiel (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 184, de 20 de septiembre de 2007).

* De la fase de Información pública se derivaron cambios en el documento de las Normas Urbanísticas, que podrían agruparse o resumirse en los siguientes puntos:

- Cambio de categoría de suelo de numerosos sectores de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado, al estimarse que los déficits infraestructurales detectados podrían cubrirse mediante actuaciones aisladas.

- Supresión de determinados sectores de Suelo Urbanizable al presentar disconformidad generalizada de los propietarios incluidos, por lo que, al constatar la inviabilidad de la propuesta, se optó por el cambio de clasificación de Suelo Urbanizable a Suelo Rústico.

- Modificación del grado de protección aplicado sobre algunos elementos del Catálogo, atendiendo a la mayor racionalidad a la hora de conseguir los objetivos de conservación perseguidos.

- Inclusión en los perímetros urbanos de determinadas parcelas una vez constatado que cumplían con los condicionantes establecidos en la legislación urbanística de aplicación para su consideración como tales.

- Como regla general, y dada la modificación de los criterios en este sentido de la legislación urbanística, delimitar sectores de suelo urbanizable en los ámbitos que el documento de aprobación inicial establecía como Suelo Urbanizable No Delimitado.

- Modificación acerca de determinadas alineaciones o viales planteados en los diferentes núcleos urbanos.

* A iniciativa municipal se incorporan igualmente otras modificaciones (además de las adaptaciones derivadas tanto de los informes sectoriales recibidos como de los contenidos de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo), y que de forma resumida hacen referencia a las siguientes cuestiones:

A.- Planos de Ordenación:

- Como norma general se modifica la calificación urbanística establecida sobre las parcelas con zona de ordenanza de edificación aislada a edificación alineada en áreas de transición, en respuesta a lo contemplado en las Normas Subsidiarias en vigor.

- En el núcleo urbano de Villaturiel se mantiene como suelo urbano no consolidado un sector de los que figuraban en el documento de aprobación inicial, al norte de la carretera en dirección a Marne, que tras el análisis de las alegaciones se había decidido excluir del Suelo Urbano, al tiempo que se cambia de Suelo Urbanizable a Urbano No Consolidado las parcelas situadas en torno al camino de concentración parcelaria tras las antenas de telecomunicaciones.

- En el núcleo urbano de Santa Olaja de la Ribera se delimita un nuevo sector de Suelo Urbano No Consolidado en los terrenos próximos al cementerio, en donde se han construido una serie de naves e industrias que han adquirido la condición de solar al margen de los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

- Se modifica la calificación de unas parcelas de Santa Olaja, interiores a la zona industrial para pasar a uso residencial, próximas al cementerio en un caso, y lindando a la carretera en el otro, con la apertura de un vial que posibilite su posterior segregación.

- En el núcleo urbano de Marialba de la Ribera, ampliar la zona industrial establecida al norte del núcleo hasta el límite de la zona arqueológica de la Basílica Paleocristiana.

- En el núcleo urbano de Alija de la Ribera, incluir dentro de la Clasificación de Suelo Urbano los terrenos públicos ubicados en la plataforma sobre el Bernesga, con la calificación de equipamiento público.

- Se reajustan los límites del suelo urbano en relación con los equipamientos deportivos de los núcleos de Roderos y Villarroañe.

- En el núcleo urbano de Puente de Villarente, se extiende la zona de ordenanza 3, vivienda colectiva, a la totalidad de las parcelas que dan frente a ambos lados de la carretera nacional.

- Se mantiene el sector de Suelo Urbanizable PP-CST-2 en Castrillo de la Ribera, de uso residencial, que previamente se había optado por suprimir.

- Se subdivide en tres sectores de suelo urbanizable el original que se apoyaba por el norte en la carretera que une Marne y Puente de Villarente, para generar un sector central de uso industrial.

- Se establece una nueva categoría de Suelo Rústico, de Entorno Urbano, en una corona de 100 metros alrededor de todos los núcleos urbanos del término municipal, para no comprometer un hipotético desarrollo futuro de los mismos.

- Se modifica la categoría de Suelo Rústico en los terrenos sustentantes de la gravera de Villarroañe, pasando de SR-PA a SR-C.

- Se establece como Suelo Rústico con Protección Especial la parcela nº 252 del polígono 25 del plano catastral de fincas rústicas, próxima a Castrillo de la Ribera, por haber sustentado anteriormente una planta de reciclado de neumáticos y presentar dudas acerca de la afectación del terreno.

- Se propone un cambio en el trazado del vial establecido en la Mejora de Mallado Viario propuesto de las Directrices de Ordenación del Área Urbana de León, a su paso por el núcleo urbano de Valdesogo de Abajo, por la mejor adaptación a la estructura parcelaria existente.

B.- Catálogo de Elementos Protegidos:

- Se suprime la protección establecida sobre el edificio de las antiguas escuelas de Roderos, a la vista de las actuaciones que sobre dicho edificio se prevé acometer.

C.- Normativa Urbanística.

- Se suprime la obligatoriedad del retranqueo lateral para las edificaciones industriales o en Suelo Rústico se establece el régimen de usos de la nueva categoría de suelo rústico de entorno urbano, al tiempo que para el suelo rústico común se mantendrán las condiciones del suelo rústico de segunda categoría de las Normas Subsidiarias en vigor.

- Respecto de las ordenanzas de suelo urbano, se acuerda individualizar y separar los diferentes niveles de la zona I en ordenanzas independientes.

- En la zona I, se reduce el frente mínimo de parcela a 6 metros y se mantiene la regulación recogida en la aprobación inicial respecto de los retranqueos laterales.

- Para las zonas 2 y 3, los cerramientos opacos de las parcelas serán de un metro de altura máxima.

- En las zonas 2 y 3 se suprimirán las condiciones de parcela colindante para retranqueo lateral, es decir, solo se tendrán en cuenta las condiciones de la propia parcela.

- En la zona 3 se permitirá la misma edificación auxiliar que se permitía para las zonas 1 y 2.

- En la zona 3, travesía de Puente de Villarente, con tipología característica de vivienda colectiva, se contemplará la posibilidad de permitir las promociones de vivienda unifamiliar adosada en determinadas condiciones.

- Se permitirá el acabado de fachada de color blanco y la cubierta plana.

- Las galerías no tendrán que ser exclusivamente de madera, y se permite libertad de forma en ventanas.

- Se eliminan los límites de ocupación en dotaciones públicas.

- En la zona 4, edificación aislada, se mantendrá la necesidad de acuerdo con el vecino para adosarse a linderos.

- Igualmente en la zona 4, edificación aislada, la altura de cornisa máxima será de 7 metros,

- En la zona 5, edificaciones industriales, la superficie mínima de parcela será de 500 metros cuadrados y frente mínimo a vial de 15 metros, la ocupación máxima será del 75%, la altura de cornisa máxima será de 9 metros, y se permitirá el color blanco en color de acabado de fachada, y colores rojizos en material de cobertura.

- Para el Suelo Rústico, la altura de cornisa máxima será de 7 metros en uso residencial y 9 metros en uso industrial.

Emitido informe de Secretaría, indicativo de la normativa aplicable y de la adecuación a la misma del acuerdo en proyecto, y evacuado dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 20 de febrero de 2009.

Con base en todo lo anterior, y previo el oportuno debate en el que el portavoz del PP, don Florentino Sánchez Robles, manifiesta su crítica por la escasa participación dada a los vecinos y el diferente nivel de intervención de los Concejales en la elaboración final de las Normas, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 8 votos a favor, que representan la mayoría absoluta del Pleno Municipal (correspondientes al PSOE, UPL, PAL-UL y dos Concejales del PP), y una abstención (del Concejil del PP, don Gabriel Rueda Agúndez), acuerda:

Primero.- Asumir el dictamen de las 468 alegaciones presentadas, emitido por el equipo técnico redactor de las Normas en documento independiente, suscrito con fecha julio de 2007, del que se derivan las correspondientes estimaciones y desestimaciones por los motivos expresados en el mismo, y que se notificará a los interesados junto con el presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar provisionalmente las Normas Urbanísticas Municipales de Villaturiel, con las modificaciones resultantes tanto de las alegaciones e informes, como de las introducidas directamente a iniciativa municipal.

Tercero.- Manifiestar que las modificaciones introducidas, en relación con la documentación inicialmente aprobada, no tienen carácter sustancial por no afectar a los criterios y soluciones básicos de las Normas Urbanísticas Municipales.

Cuarto.- Elevar la documentación del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, en su condición de órgano competente para otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en los aspectos de su competencia y resuelva, en su caso, sobre tal aprobación definitiva; todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 55.2 de la LUCyL y 163 de su Reglamento."

Contra el citado acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante podrá interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos.

ANEXO

Resolución alegaciones Normas Urbanísticas Municipales de Villaturiel

Alegación nº 678 (276)

Don Eustaquio Fernández García

Solicita que las parcelas 5154, 5156 y 5159 del polígono 15 se incluyan en su totalidad como Suelo Urbano Consolidado.

Informe:

Una vez estudiada la alegación presentada, se informa desfavorablemente.

Alegación nº 455 (105)

Doña Librada Aller Córdoba

Solicita sea clasificada la totalidad de la parcela 79362-36 como Suelo Urbano.

Informe:

Una vez estudiada la alegación presentada y dadas las condiciones urbanísticas y de situación de la parcela, se informa desfavorablemente.

Alegación nº 700 (292)

Don Argimiro García Redondo

Solicita que las parcelas 5031 y 5032, del polígono 14, unificadas en una sólo, sea considerada como Suelo Urbano Consolidado.

Informe:

Dadas las características de situación de la parcela, se informa favorablemente la alegación presentada, incluyendo un fondo aproximado de la parcela de 25 metros, medidos desde la alineación a la calle de la Granja.

Alegación nº 766 (357)

Doña Ana María Redondo Redondo

Solicita aclaración acerca de quien va a asumir los costes del soterramiento de la acequia de riego presente en la unidad UA.r.d.6.

Informe:

Los propietarios de las parcelas incluidas en las unidades de actuación son los encargados de sufragar los gastos de urbanización necesarios."

Villaturiel, a 15 de octubre de 2009.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 9703

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio de Nava de los Oteros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Corbillos de los Oteros, a 7 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2009, aprobó con carácter inicial el expediente de modificación de créditos núm. 4/2008, dentro del vigente presupuesto, con cargo al remanente líquido de tesorería. Se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose elevado a definitivo, si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Corbillos de los Oteros, a 7 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

* * *

Por acuerdo del Pleno, de fecha 6 de octubre de 2009, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de "Pavimentación de calles en el Municipio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009, el cual se expone al público por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Corbillos de los Oteros, a 7 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

9528

8,80 euros

VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de septiembre de 2009, aprobó el proyecto técnico de la obra:

- "Urbanización de calles y dotación de servicios básicos en Vegaquemada".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, y en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se someten los proyectos a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dichos documentos técnicos se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada a 9 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

9464

4,60 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1ª.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las siguientes obras:

Acceso principal desde León a Santa María del Páramo.

2º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

Avda. Asturias y avda. Reino de León hasta su intersección.

Coste previsto de la obra: 234.116,21

* Subvenciones: 102.058,87

* Coste soportado por el Ayuntamiento: 132.057,34

* Cantidad a repartir entre los beneficiarios (90% del coste soportado por el Ayto): 118.851,60

* Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

* Metros lineales: 630 ml

* Importe del metro: 188,65

a) Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos, y girando las liquidaciones que procedan.

b) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º.- Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Santa María del Páramo, 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egado Llanes.

9519

6,60 euros

* * *

Mediante resolución de Alcaldía nº 20090928, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples, que dice lo siguiente:

1.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir mediante Concurso-

Oposición dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de cometidos específicos, agrupaciones profesionales de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación:

Aspirantes admitidos:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	Alonso Calvo, Julio César	71.553.892-H
2	Cabero García, Juan Carlos	10.195.006-A
3	De Paz Sarmiento, Javier	9.754.643-K
4	Fernández Cubero, Francisco González de Paz, José	44.427.479-N 71.549.702-Z
6	Jáñez Bécares, José	11.935.610-J
7	Melchor Godoy, Sandra Patricia	71.470.315-T
8	Nuevo Chamorro, Roberto	9.774.426-R
9	Ordóñez Orejas, Rubén	9.811.927-N
10	Prieto Pérez, Luis	10.203.239-W
11	Sastre Rando, Roberto	10.204.271-E

Aspirantes excluidos: Ninguno

2.- De conformidad con lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria —lista de admitidos—, el Tribunal calificador de las distintas pruebas selectivas, estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Álvaro Prieto Sáenz de Miera

Suplente: Tomás Villar Villar.

Vocales:

Titular: José Luis Fernández Amez

Suplente: Fidel Molero Cartón

Titular: Mercedes González Lozano

Suplente: Javier González del Egado

Titular: Juan Carlos Vázquez Vivas

Suplente: Amador Sánchez Barragán

Titular: Rafael de Paz Ferrero

Suplente: Matías Marcos Valle.

Secretaria:

Titular: Belarmina Franco Miguélez

Suplente: José Manuel Rocas Sánchez.

3º.- El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará el lunes 9 de noviembre de 2009, en la Biblioteca Pública, situada en c/ Ferrera nº 8 (antes c/ Queipo de Llano) de la localidad de Santa María del Páramo, a las 12.00 horas. Cada aspirante deberá ir provisto de DNI y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

El tribunal calificador se constituirá ese mismo día a las 10.00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Santa María del Páramo a 28 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egado Llanes.

9611

10,80 euros

* * *

Formulada y rendida por la Presidencia la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2008, que comprende los estados de cuentas anuales que señalan los arts. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y la regla 85 y ss. de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que quieran formularse por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, a 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes. 9623

* * *

Mediante resolución de Alcaldía nº 20091013, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, convocado para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna, a través de concurso-oposición del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, que dice:

1º.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, perteneciente al Grupo CI, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación:

Aspirantes admitidos:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	González del Egido, Javier	09.727.836-D
2	Villar Villar, Tomás	10.182.832-L

Aspirantes excluidos: Ninguno

2º.- La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: Álvaro Prieto Sáenz de Miera

Suplente: Mercedes González Lozano

Vocales:

Titular: Edelmira Fernández Rodríguez

Suplente: Rosa María García Fernández

Titular: Isabel Fernández Pérez.

Suplente: Mónica Garrido Díez

Titular: Rafael Heredia Alonso

Suplente: Fabio José López Melón

Secretario:

Titular: Belarmina Franco Miguélez

Suplente: Santiago Miguélez Carabajo

3º.- El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará el lunes 16 de noviembre de 2009, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Santa María del Páramo, a las 12.00 horas. Cada aspirante deberá ir provisto de DNI y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

El tribunal calificador se constituirá ese mismo día a las 10.00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sita en pza. Mayor, 11, de la localidad Santa María del Páramo.

Santa María del Páramo, a 14 de octubre de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

9702 8,60 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2009. Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Folgo de la Ribera, 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo. 9521

VEGAS DEL CONDADO

Por don Francisco López Caballero, se ha solicitado licencia ambiental para la construcción de edificio destinado a bar, con emplazamiento en la calle La Era s/n, de la localidad de Moral del Condado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para lo que se abre un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones u alegaciones pertinentes. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegas del Condado, a 14 de octubre de 2009.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

9612 12,80 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2009, con motivo de su ausencia del municipio por disfrute de periodo vacacional, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales 2568/1986, de 28 de noviembre, se resolvió efectuar delegación de las funciones del cargo en el Primer Teniente de Alcalde, don José Victoriano Lobato Martínez, desde el día 9 al día 23 de octubre de 2009, ambos incluidos.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Villamontán de la Valduerna, a 8 de octubre de 2009.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García. 9613

SANTA MARÍA DE LA ISLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 2009/5 de suplementos de crédito del Presupuesto municipal general del año 2009, por resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2009, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 24 de agosto de 2009, haciéndose público el resumen de dicha modificación:

Partida	Descripción	Suplementos de crédito
4/21000	Reparación y mantenimiento agua, alcantarillado, etc.	3.000,00
9/76100	Diputación: Pavimentación c/ La Zaya	6.400,00
Totales		9.400,00

El aumento de crédito expresado se financia de la siguiente forma:

Concepto	Descripción	Importe
87001	Remanente de tesorería para suplementos de crédito	5.500,00
36000	Contribuciones especiales	3.900,00
Total financiado		9.400,00

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, a 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, Vitalino Santos López. 9616

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras de "Pavimentación de calles en el municipio 22ª fase (c/ La Zaya, en Santibáñez de la Isla)", por el presente se hace público que se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de agosto de 2009, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 168, de fecha 4 de septiembre de 2009.

Contra dicho acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo asimismo que también podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, a 13 de octubre de 2009.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

9649

5,80 euros

* * *

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras de "Pavimentación de la c/ El Puente y enladrinado de aceras de la c/ Augusto López Toral, en Santibáñez de la Isla", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de Servicios de 2009 (obra nº 57), por el presente se hace público que se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de agosto de 2009, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 168, de fecha 4 de septiembre de 2009.

Contra dicho acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo asimismo que también podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, a 13 de octubre de 2009.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

9717

5,80 euros

LA BAÑEZA

NOTIFICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA POR LA QUE SE COMUNICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE LA BAÑEZA

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5

y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, propuesta de resolución en el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de La Bañeza que se relaciona a continuación:

Denunciado: Don Tomás Cembrero Cil
CIF/NIF: 13.644.473-E

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza en horario de 9.00 h a 14.00 h.

La Bañeza, a 13 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 9621

VILLASABARIEGO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villasabariego sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua y servicios complementarios, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"5. Modificación de la Ordenanza de la Tasa por abastecimiento de agua

Se da cuenta de las propuestas elaboradas en la anterior sesión plenaria.

Se pasa a la votación por orden del Sr. Alcalde, votándose la propuesta de don Pedro Cañón que se aprueba por cinco votos a favor y tres abstenciones, quedando redactada la tarifa 1 del artículo 5 como sigue:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Suministro de agua para usos domésticos, agrícola, ganadero, usos comerciales, industriales y de servicios.

De aplicación al consumo personal y doméstico y los otros indicados, estableciéndose una cuota mínima de servicio al cuatrimestre de pago obligatorio de 3,00 €.

Además se facturará según el consumo de acuerdo con los tramos siguientes:

- De 1 hasta 50 m³ a 0,20 €/m³.
- De más de 50 hasta 100 m³ a 0,25 €/m³.
- Más de 100 hasta 150 m³ a 0,30 €/m³.
- Más de 150 m³ a 0,35 €/m³.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de León.

En Villasabariego, a 4 de agosto de 2009.—El Alcalde, Jesús García Aller. 9624

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009 acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2009.

Se expone al público durante quince días en la Secretaría Municipal para su examen y reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Villasabariego, a 30 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Jesús García Aller. 9625

* * *

Aprobados los Padrones Fiscales de los siguientes tributos:

-Tasa servicio abastecimiento de agua 1^o cuatrimestre 2009

Y a los efectos de la notificación colectiva de las liquidaciones previstas en el art. 102 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), se pone en conocimiento de todos los interesados que contra la resolución de la Alcaldía que los aprueba, se pueden interponer los siguientes recursos:

a) O bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo (que será de un mes).

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Villasabariego, a 8 de octubre de 2009.—El Alcalde, Jesús García Aller. 9626 5,00 euros

CEBRONES DEL RÍO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.1 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar ante la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del DNI.
- Certificación de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

Los interesados podrán recabar cuanta información precisen, sobre el particular, en las dependencias municipales.

Cebrones del Río, 1 de octubre de 2009.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto. 9657

VILLABLINO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General

de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. I.- Gastos de personal	3.696.139,45
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.637.726,45
Cap. III.- Gastos financieros	43.262,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	210.008,20
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. VI.- Inversiones reales	823.701,08
Cap. VII.- Transferencias de capital	12.000,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	180.000,00
Total	6.602.837,18

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. I.- Impuestos directos	2.143.533,73
Cap. II.- Impuestos indirectos	339.275,44
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	1.588.135,90
Cap. IV.- Transferencias corrientes	2.424.915,51
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	33.234,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. VI.- Enajenación de inversiones reales	183.929,68
Cap. VII.- Transferencias de capital	829.236,08
Total	7.542.260,34

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario	Grupo	Cubiertas	Vacantes	Total
<i>Habilitación de carácter nacional</i>				
Subescala Secretaría	A	0	1	1
Subescala Intervención	A	0	1	1
<i>De Administración General</i>				
Subescala Tesorería	A	0	1	1
Subescala Administración General	A	2	0	2
Subescala Administrativo	C	0	1	1
Subescala Auxiliar	D	5	1	6
<i>De Administración Especial</i>				
Arquitecto	A	0	1	1
Técnico Sección Obras y Servicios	C	0	1	1
Técnico Sección Obras y Servicios	C	1	0	1
Técnico Jefe Sección Informática	C	1	0	1
Operador Sección Informática	D	1	0	1
<i>Subescala Servicios Especiales</i>				
Inspector Policía Municipal	B	1	0	1
Agente Policía Municipal	C	8	3	11
Total Personal Funcionario		19	10	29
Personal Laboral Fijo		Cubiertas	Vacantes	Total
<i>Oficinas</i>				
Delineante		1	0	1
Operador Informática		1	0	1
Administrativo		1	1	2
Bibliotecaria		1	0	1
Notificador		0	1	1

Personal Laboral Fijo	Cubiertas	Vacantes	Total
Servicios Generales			
Encargado General	1	0	1
Jefe de Servicio	4	0	4
Técnico Deportivo	1	0	1
Coordinador Deportivo	1	0	1
Oficial 1ª	0	3	3
Conductor	0	2	2
Palista	1	2	3
Peón Especialista	1	0	1
Total Laboral Fijo	13	9	22

Personal Laboral Indefinido	Cubiertas	Vacantes	Total
Arquitecto	1	0	1
Jefe de Servicio	1	0	1
Encargada Limpieza	1	0	1
Técnico Actividades Culturales y Juveniles	1	0	1
Técnico Turismo	2	0	2
Técnico Información	2	0	2
Agente Desarrollo	1	0	1
Auxiliar Administrativo	1	0	1
Profesor Guardería	3	0	3
Profesor Música	1	0	1
Coordinadora	1	0	1
Monitor Deportivo	2	0	2
Oficial 1ª Servicios Varios	8	0	8
Oficial 1ª Servicios Múltiples	1	0	1
Oficial 1ª Servicio Aguas	1	0	1
Oficial 1ª Lectura Contadores	0	1	1
Oficial 1ª Electricista	1	0	1
Oficial 1ª Mecánico	1	0	1
Oficial 1ª Jardinería	1	0	1
Oficial 1ª Conductor	4	0	4
Oficial 1ª Cementerios	1	0	1
Conductor	3	0	3
Oficial 2ª	4	0	4
Oficial 2ª Polideportivo	1	0	1
Oficial 2ª Jardinería	1	0	1
Conserje	1	0	1
Peón Servicios Varios	13	0	13
Conserje	1	0	1
Limpiadora	27	0	27
Total Laboral Indefinido	86	1	87

Personal Laboral Eventual	Cubiertas	Vacantes	Total
Profesor Música	6	0	6
Monitor Actividades Deportivas	6	0	6
Oficial 1ª	1	0	1
Peón	1	0	1
Azafatas - Feria del Libro	6	0	6
Azafatas - Feria Multisectorial	7	0	7
Socorristas	5	0	5
Total Laboral Eventual	32	0	32

Personal eventual contratado por el Ayuntamiento de Villablino mediante subvenciones, convenios y acuerdos con otras administraciones, ejercicio económico 2009:

	Total
Plan de Convergencia - JCyL:	
Arquitecto	1
Técnico Contable	1
Auxiliar Administrativo	3
Oficial 1ª Conductor	2
Oficial 1ª Soldador	1
Oficial 1ª Jardinería	1

	Total
Oficial 1ª Pintor	1
Oficial 1ª Electromecánico	1
Peón	31
Plan ELCO - 09LE0283:	
Capataz	1
Oficial 1ª Construcción	3
Peón	16
Plan ELOR - 09LE0061:	
Oficial 1ª Fontanero	1
Oficial 1ª Construcción	4
Peón	6
Plan ELEX - 09LE0061:	
Auxiliar Administrativo	1
Peón	2
Convenio Medio Ambiente, Medio Rural y Marino:	
Técnico Medio Ambiente	1
Peón	5
Programa Crecemos en Verano:	
Monitor Tiempo Libre	2
Nuevos Yacimientos de Empleo:	
Técnico Superior	2

Total Personal Eventual Subvencionado | 86

Resumen:

Personal Municipal	Cubiertas	Vacantes	Total
Funcionario	19	10	29
Laboral Fijo	13	9	22
Laboral Indefinido	86	1	87
Laboral Eventual	32	0	32
Total Plantilla Municipal	150	20	170
Personal Laboral Eventual Subvencionado	86		

Total Personal 236

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villablino, a 14 de octubre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Luisa Durán Fraguas. 9539

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua en la localidad de Riego del Monte.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de las Manzanas, a 15 de octubre de 2009.—El Alcalde,
Joaquín Pérez Morala.

9647 3,60 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2009, acordó provisionalmente la imposición y ordenación

de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de la calle Abajo, en Palanquinos". De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del RD.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Durante el citado plazo, los afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el art. 36.2 del TRLRHL.

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Villanueva de las Manzanas, a 16 de octubre de 2009.-El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

9667 3,60 euros

VILLAMEJIL

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2009 mediante suplemento y generación de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera aprobado definitivamente y se publica a continuación el resumen por capítulos de las partidas modificadas:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida 5.761.	Crédito inicial	Aumento	Crédito definitivo
Transferencias a la Diputación Provincial	14.000,00	6.000,00	20.000,00

Financiación: Baja de crédito en la partida 4.131: personal laboral eventual

Generación de crédito por mayores ingresos:

Altas y suplementos por mayores ingresos:

1.-Plan de Convergencia Interior de la Junta de Castilla y León aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 14 de mayo, y acuerdo 54/2009, de 21 de mayo: 73.638,18 euros.

Presupuesto de ingresos:

Transferencias de capital.Nueva partida 755: 29.455,27 €.

Transferencias corrientes.Suplemento en la partida 455: 44.182,91€.

Presupuesto de gastos (suplemento):

Partida 4.131: personal laboral eventual: 44.182,91 €.

Partidas 4.611-5.611: inversiones: 29.455,27 €.

2.-Plan de Convergencia Provincial aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de 26 de junio de 2009.

Presupuesto de ingresos:

Alta nueva partida 761:Transferencias de capital de la Diputación Provincial: 32.494,00 €.

Presupuesto de gastos:

Alta nueva partida 4.623: suministro de vehículo: 25.000,00 €.

Suplemento partida 4.601: mejora del alumbrado público: 7.494,00 €.

Total de la modificación en el resumen por capítulos:

Ingresos	Previsión inicial	Aumento	Previsión definitiva
Capítulo 4 Transferencias corrientes	157.951,90	44.182,91	202.134,81
Capítulo 7 Transferencia de capital	150.732,00	61.949,27	212.681,27

Gastos	Crédito inicial	Baja	Aumento	Crédito definitivo
Capítulo 1 Gastos de personal	88.993,03	6.000,00	44.182,91	127.175,94
Capítulo 6 Inversiones	190.946,08		61.949,27	252.895,35

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villamejil, 14 de octubre de 2009.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández. 9650

CUADROS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: C. Las Eras, C. el Arroyo y C. San Marcos en Campo y Santibáñez" (obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2007) tomado por el Pleno Corporativo en sesión de 20 noviembre 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro del mismo:

Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: C. Las Eras, C. El Arroyo y C. San Marcos de la localidad de Campo y Santibáñez. (obra incluida Plan Provincial de Obras y Servicios 2007). Ordenación específica.

a) Coste de las obras incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto: 103.639,84 euros.

b) Deducción de subvención de la Diputación: 60.000 euros.

c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 46.639,84 euros.

d) La base imponible a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 28.365,89 euros, equivalente al 65% del coste soportado por el Ayuntamiento.

e) El número total de metros lineales es de 657,55, por lo que el coste del módulo o metro lineal asciende a 43,14 euros.

* * *

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: C. La Ermita (Cuadros) y C. El Robledo (Campo y Santibáñez) (obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2008) tomado por el Pleno Corporativo en sesión de 20 de noviembre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro del mismo:

Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: C. La Ermita (Cuadros) y calle El Robledo (Campo y Santibáñez). (Obra incluida Plan Provincial de Obras y Servicios 2008): Ordenación específica.

a) Coste de las obras incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto: 98.743,76 euros.

b) Deducción de subvención de la Diputación: 37.960 euros

c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 60.783,76 euros.

d) La base imponible a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 42.548,76 euros, equivalente al 70% del coste soportado por el Ayuntamiento.

e) Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados. El número total de metros lineales es de 681, por lo que el coste del módulo o metro lineal asciende a 62,48 euros.

* * *

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: Travesía Carretera La Robla de Lorenzana", obra incluida en el Plan de Remanentes al Provincial de Obras y Servicios 2007) tomado por el Pleno Corporativo en

sesión de 20 de noviembre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro del mismo:

Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: Travesía carretera La Robla de Lorenzana (obra incluida Plan de Remanentes al Plan Provincial de Obras y Servicios 2007). Ordenación específica

a) Coste de las obras incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto: 103.639,84 euros.

b) Deducción de subvención de la Diputación: 60.000 euros.

c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 46.639,84 euros.

d) La base imponible a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 28.365,89 euros, equivalente al 65% del coste soportado por el Ayuntamiento.

e) El número total de metros lineales es de 657,55, por lo que el coste del módulo o metro lineal asciende a 43,14 euros.

Por acuerdo del Pleno de fecha 22 de abril de 2008 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales relativas a la obra de Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros. Pacto Local. Cohesión Territorial 2007, que afecta a Lorenzana, Campo y Santibáñez, Cuadros y Valsemana. El expediente de razón se expone al público a efectos de examen y reclamaciones durante un plazo de treinta días. Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el art. 36.2 del TRLHL.

Cuadros, 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

9652 15,40 euros

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 4 al Presupuesto Municipal de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2009, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 167, de fecha 18 de enero de 2008, dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen de dicho expediente:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS OBJETO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Sin consignación	Consignación propuesta
4.601.08:	64.274
4.622.09:	70.000

Total gastos: 134.274 euros

FINANCIACIÓN

1.) Con cargo a mayores ingresos derivados de:

- 755.02: 64.274 euros.

- 768.02: 56.000 euros.

2.) Con cargo a baja de otras partidas presupuestarias:

-4.761.03: 14.000 euros.

Total ingresos: 134.274 euros.

Cuadros, 15 de octubre de 2009.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón. 9706

* * *

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 4º del art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido su domicilio se le

notifica a don Urbano González Escapa que, por el Pleno Corporativo, reunido en sesión de 18 agosto 2009, se acordó:

1º) Conceder a don Urbano González Escapa licencia ambiental para instalación de 75 colmenas en la parcela 509 del polígono 11, localidad de Valsemana, de acuerdo con la memoria ambiental presentada e imponiéndole, de acuerdo con el informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, las siguientes medidas correctoras:

1. La actividad cumplirá lo establecido en el R.D. 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas y con la ORD AYG72155/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula el Registro de explotaciones apícolas y el movimiento de colmenas y se aprueba el modelo de Libro Registro de Explotación Apícola. Se atenderá a las condiciones mínimas de las explotaciones, que se determinan y especifican en el capítulo III de la citada Orden.

2. El titular de la explotación seguirá las instrucciones y recomendaciones efectuadas en el R. D. 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa Nacional de lucha control de las enfermedades de las abejas de miel.

3. El titular solicitará la inscripción de la actividad en el Registro Oficial de explotaciones apícolas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León.

4. Los residuos derivados de los tratamientos zoonosarios deberán ser gestionados conforme establece la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Decreto 2004/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios.

5. La actividad deberá cumplir lo estipulado en el Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Animal.

6. La actividad deberá cumplir lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento europeo y del Consejo de 3 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales, no destinados al consumo humano.

7. Durante el ejercicio de la actividad la empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá obtenerse del Alcalde la autorización de puesta en marcha correspondiente, que se denomina licencia de apertura, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 a 37 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley 11/2003 y artículo 4º del Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, el titular de la licencia ambiental deberá presentar certificado firmado por técnico titulado competente en el que expresamente se manifieste que la actividad cumple la legislación sectorial vigente y se ajusta a la documentación-memoria que le sirvió de base para la tramitación de la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas en la licencia ambiental, debiéndose detallar las mediciones y comprobaciones prácticas efectuadas, así como las modificaciones realizadas en relación a lo reflejado en la documentación presentada.

2º) Conceder a don Urbano González Escapa licencia ambiental para instalación de 75 colmenas en la parcela 293 del polígono 12 de la localidad de Valsemana, de acuerdo con la memoria ambiental presentada e imponiéndole, de acuerdo con el informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, las siguientes medidas correctoras:

1. La actividad cumplirá lo establecido en el R.D. 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas y con la ORD AYG72155/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula el Registro de explotaciones apícolas y el movimiento de colmenas y se aprueba el modelo de Libro Registro de Explotación Apícola. Se atenderá a las condiciones mínimas de las explotaciones, que se determinan y especifican en el capítulo III de la citada Orden.

2. El titular de la explotación seguirá las instrucciones y recomendaciones efectuadas en el R. D. 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa Nacional de lucha control de las enfermedades de las abejas de miel.

3. El titular solicitará la inscripción de la actividad en el Registro Oficial de explotaciones apícolas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León.

4. Los residuos derivados de los tratamientos zoonosarios deberán ser gestionados conforme establece la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Decreto 2004/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios.

5. La actividad deberá cumplir lo estipulado en el Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Animal.

6. La actividad deberá cumplir lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento europeo y del Consejo de 3 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales, no destinados al consumo humano.

7. Durante el ejercicio de la actividad la empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá obtenerse del Alcalde la autorización de puesta en marcha correspondiente, que se denomina licencia de apertura, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 a 37 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley 11/2003 y artículo 4º del Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, el titular de la licencia ambiental deberá presentar certificado firmado por técnico titulado competente en el que expresamente se manifieste que la actividad cumple la legislación sectorial vigente y se ajusta a la documentación-memoria que le sirvió de base para la tramitación de la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas en la licencia ambiental, debiéndose detallar las mediciones y comprobaciones prácticas efectuadas, así como las modificaciones realizadas en relación a lo reflejado en la documentación presentada.

Contra cada uno de los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, computados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de dicha resolución, o bien interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta de dicho recurso en el plazo establecido en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puesto en relación con los artículos 43 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contado dicho plazo a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

Cuadros, 14 octubre 2009.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

9707

SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2009, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico siguiente:

“Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Daniel González Rojo, correspondiente a la obra de “Mejora del saneamiento y depuración en Santa María de Ordás”, por importe de 84.641,74 €”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en relación con el art. 50 de la citada ley y al efecto de lo establecido por el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de diez días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Santa María de Ordás, a 5 de octubre de 2009.—El Alcalde, Luis José García Fernández.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169/1 por remisión del 179/4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa María de Ordás, a 16 de octubre de 2009.—El Alcalde, Luis José García Fernández.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2009 ha aprobado el Exp. de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales nº 01/2009 para la obra de “Mejora de infraestructuras en Santa María de Ordás”, incluida en el Plan Otros Municipios para 2009 con el nº 131, afectando a la calle Abajo de la localidad de Villarrodrigo de Ordás.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17/1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles al efecto de que durante el citado plazo los interesados a que se refiere el art. 18 del citado TRLRHL, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo dentro de dicho plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo establecido en el art. 36/2 del citado T.R.

Santa María de Ordás, a 16 de octubre de 2009.—El Alcalde, Luis José García Fernández.

9663

11,60 euros

RIEGO DE LA VEGA

Por don Miguel Ángel Martínez del Río, DNI.: 9.723.682-H, como Alcalde-Presidente y en representación del Ayuntamiento de Riego de la Vega, NIF: P-2413400-I, con domicilio en plaza de la Constitución, nº 1 de Riego de la Vega (León), se ha iniciado la incoación de expediente para: “Construcción de nave de servicios auxiliares de la E.D.A.R. de Riego de la Vega” en el polígono 514, parcelas números 90, 91 y 92 de la localidad de Toralino de la Vega de la Vega, de este término municipal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, de conformidad con lo previsto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por de plazo de veinte días, durante

los cuales los interesados en el expediente pueden examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Riego de la Vega, a 14 de octubre de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

9691

3,60 euros

FABERO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2009, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de "Peatonalización de las calles Cornatel, El Agua y La Raicina, 3ª fase", por procedimiento negociado sin publicidad, en tramitación urgente, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 39/2009.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliar la peatonalización de las calles Cornatel, El Agua, La Fuente y La Raicina, dando continuidad a las actuaciones iniciadas en 2006, con objeto de finalizar la peatonalización del entorno comercial y concretándose en esta fase, en actuaciones de pavimentación, red de abastecimiento, red de saneamiento y pluviales, canalizaciones para red eléctrica y de telecomunicaciones, instalación de alumbrado y colocación de mobiliario urbano.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Anuncio de adjudicación provisional: En el perfil de contratante: www.aytofabero.com, dentro del apartado "Servicios online>Perfil de contratante>Licitaciones en curso>Obras", el 29 de septiembre de 2009

4. Precio del contrato.

108.240,57 € y 17.318,49 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 125.559,06 €.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 14 de octubre de 2009.
- b) Contratista: E.C.K. Bierzo SA.
- c) Nacionalidad: Española.

En Fabero, a 15 de octubre de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9694

30,40 euros

* * *

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2009, aprobó el padrón de los ingresos de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 3º trimestre del ejercicio de 2009.

Mediante el presente anuncio se expone al público para la notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponer los interesados, los siguientes recursos:

A) Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si en el plazo de otro mes desde la interposición no se hubiere notificado resolución expresa. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

B) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución del re-

curso de reposición, si es expresa, o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo.

C) También podrán interponer los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Plazo de ingreso.- Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 26 de octubre al 26 de diciembre de 2009. Si deja transcurrir los plazos antes indicados sin efectuar el ingreso, le será exigido por vía ejecutiva, con exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y efectuando, si procediese, el embargo de bienes.

Lugar y medios de pago.- El pago de la deuda tributaria puede efectuarlo:

- a) En la Tesorería del Ayuntamiento.
- b) Mediante ingreso en banco o caja de ahorros de la localidad.
- c) Por cualquier otro medio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Fabero, 16 de octubre de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9718

16,40 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 02/09, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de octubre de 2009, financiando con cargo al remanente líquido de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Lugar de presentación. Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villadangos del Páramo, 16 de octubre de 2009.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

9698

VILLAMAÑÁN

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Renovación de redes de saneamiento y abastecimiento en el municipio de Villamañán", nº 22 del Plan de Renovación y Mejora de Redes, anualidades 2008, 2009 y 2010 de la Excm. Diputación Provincial de León, redactado por el Arquitecto don Javier López-Sastre Núñez por importe 55.000,00 €, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones; de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villamañán, a 14 de octubre de 2009.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2009, acordó la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Renovación de Redes de saneamiento y abastecimiento en el municipio de Villamañán", incluida en

el Plan de Renovación y Mejora de Redes, anualidades 2008, 2009 y 2010 de la Excm. Diputación de León, nº 22, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

- 1.- Presupuesto de las obras: 55.000,00
- 2.- Honorarios proyecto técnico: 2329,41
- 3.- Coste estimado de las obras: 57.329,41 €
- 4.- Aportación de la Diputación y JCYL: 38.500,00
- 5.- Costes a soportar por el Ayuntamiento: 18.829,41
- 6.- Aportación a realizar por el Ayuntamiento: 4.707,35 € (25%)
- 7.- Aportación a realizar por los vecinos afectados: 14.122,06 € (75%)
- 8.- Criterio de reparto: número de enganches a la red: 69
- 9.- Precio por enganche: 204,67

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, en cumplimiento de lo acordado, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significando, además, a los afectados que durante el referido periodo de exposición podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

En Villamañán, a 14 de octubre de 2009.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

9699 29,20 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Advertido error en la publicación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2009, se publica el resumen con las correcciones efectuadas, siendo éstas las siguientes:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2009

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida presupuestaria	Denominación	Consignación inicial	Suplemento de crédito	Consignación definitiva
1.636	Equipos para procesos de información	6000	4000	10000
4.13100	Salarios personal laboral	6624	63.493,08	70.117,08
3.16001	Seguridad social	8.579,52	39.080,56	47.660,08
Total suplementos		21.203,52	106.573,64	127.777,16

Total suplementos: 106.573,64

Total créditos extraordinarios: 370.348,56

Total modificaciones: 476.922,2

Recursos con los que se financia

Remanente líquido de Tesorería: 102.750,12

Nuevos o mayores ingresos: 374.172,08

Total: 476.922,2

San Justo de la Vega, a 13 de octubre de 2009.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso. 9700

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2009, se acordó, provisionalmente, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la aportación municipal para la realización de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Cristina", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2009, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta

días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Igualmente se acuerda:

Primero: Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

Coste de las obras: 50.000,00

Honorarios redacción del proyecto: 1.498,15

Coste total de las obras: 51.498,15

Subvención de la Diputación Provincial: 40.000,00

Coste soportado por el Ayuntamiento (3-4): 11.498,15

Porcentaje a aplicar: 85 %

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 9.773,43

Porcentaje que representa la obra a realizar en Matallana de Valmadrigo respecta al total del proyecto: 60%

Porcentaje que representa la obra a realizar en Santa Cristina de Valmadrigo respecta al total del proyecto: 40%

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

Número de metros lineales computados en Matallana de Valmadrigo: 97,30 m/l

Valor del módulo en Matallana de Valmadrigo: 40,18 €/ml.

Número de metros lineales computados en Santa Cristina de Valmadrigo: 97,30 m/l

Valor del módulo en Santa Cristina en función del material afectado:

. Pavimento de hormigón: 34,00 €/ml

. Bordillo: 6,30 €/ml

. Acera: 9,80 €/ml

Segundo: Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase y naturaleza de la obra.

Tercero. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad y que se relaciona:

Contribuyentes

Matallana de Valmadrigo	M/l computados	Precio m/l	Cuota Tributaria
José Carlos González Villa	24,10 m/l	40,18	968,34
Elicio Rodríguez Casado	53,90 m/l	40,18	2.165,70
José Luis Morala Lozano	19,30 m/l	40,18	775,47

Contribuyentes

Santa Cristina de Valmadrigo	M/l computados	Precio m/l	Cuota Tributaria
Miguel A. Prieto Santamarta	40,00 m/l	40,30	1.612,00
Pedro Revilla Gallego	2,35 m/l	40,30	94,70
José María Rodríguez Santo	6,00 m/l	34,00	204,00
Ayto. de Sta. Cristina de V.	10,00 m/l	34,00	340,00
Guillermo Santamarta Gallego	6,95 m/l	43,80	304,41
Osmunda González González	12,20 m/l	43,80	534,36
Juan José Lozano Crespo	10,80 m/l	43,80	473,04
Enedino Muñiz Cuñado	99,45 m/l	9,80	974,61
Cesáreo Martínez Gallego	26,35 m/l	9,80	258,23
Elicio Martínez Pastrana	41,50 m/l	9,80	406,70
Junta Vecinal de Sta. Cristina	24,00 m/l	9,80	235,20

Cuarto. Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la entidad y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Santa Cristina de Valmadrigo, a 14 de octubre de 2009.—El Alcalde, Ceferino Revilla González.

9701 15,40 euros

CASTROPODAME

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2009, acordó provisionalmente la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Construcción de aceas en Matachana 3ª y 4ª fase", así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Presupuesto total municipal de ejecución: 100.000,00 euros.

Aportación del M.A.P.: 21.600,00 euros

Aportación Diputación: 58.400,00 euros.

Aportación Municipal: 20.000,00 euros.

Coste del proyecto: 3.569,34 euros.

Coste total de la aportación municipal: 23.569,34 euros.

Cantidad total a repartir (90%): 21.212,40 euros.

Módulo de reparto: Metros lineales.

Metros lineales totales: 970.

Valor del módulo por fachada: 21,86 euros.

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional se convierte en definitivo, quedando pendiente su notificación individualizada a los propietarios afectados.

Castropodame a 15 de octubre de 2009.—El Alcalde en funciones, Carlos Fresco Fernández.

9708 4,60 euros

CÁRMENES

El Ayuntamiento de Cármenes incoa, de oficio, expediente de obtención de licencia ambiental para la construcción de "Estercolero Comunitario", a emplazar en la parcela nº 610 del polígono 5 de la localidad de Cármenes.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer presenten, por escrito, las alegaciones que consideren pertinentes.

Al propio tiempo se significa que, en el marco del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la previsión de que pueda resultar imposible notificar a todos los posibles afectados por desconocerse su domicilio, sirva este anuncio como notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por las actividades señaladas, a los que no se les pudiera notificar personalmente.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cármenes, a 7 de octubre de 2009.—El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

9518 4,80 euros

CONGOSTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2009, han sido aprobados los Padrones Fiscales que a continuación se indican:

- Padrón Fiscal de la Tasa por suministro de agua correspondiente al 2º trimestre de 2009, por un importe de 13.943,59 €.

- Padrón Fiscal de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al 2º trimestre de 2009, por un importe de 8.054,58 €.

- Padrón Fiscal de la Tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2009, por importe de 6.811,19 €.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el Art. 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A. Reposición ante el Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de los citados Padrones Fiscales se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, a 16 de octubre de 2009.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9710 7,60 euros

CORULLÓN

Doña Yolanda Valle García ha solicitado de esta Alcaldía licencia de autorización para uso excepcional en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar rural, en las parcelas 209 y 210 del polígono 11, paraje "Pozacon" en el término municipal de Corullón. En cumplimiento del artículo 25.2 a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril y el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Corullón, a 15 de octubre de 2009.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

9729 14,40 euros

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ – SALEAL

León – San Andrés del Rabanedo – Santovenia de la Valdoncina – Villaquilambre

Aprobado definitivamente la plantilla de personal funcionario y laboral al servicio de la Mancomunidad, al no haber presentado alegaciones contra el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 18 de junio de 2009, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto de la entidad para el presente ejercicio, se procede en cumplimiento de lo establecido en el art. 127 en Real Decreto Legislativo 781/1986, a la publicación de aquella.

PLANTILLA

Personal Funcionario	Número	Situación
I Escala Administrativa General		
A) Subescala Técnica	1	Vacante
B) Subescala Administrativa	4	Propiedad

Personal Funcionario	Número	Situación
I Escala Administrativa Especial		
A) Técnico medio	1	Vacante
Personal Laboral	Número	Situación
Gerente	1	Contrato por obra y servicio

Contra la aprobación definitiva de la plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo tal como establece el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En León, 13 de octubre de 2009.—El Presidente, Francisco J. Gutiérrez González. 9570

ALTO ÓRBIGO

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo, adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, ha sido aprobado el expediente 1/2009 de modificación de créditos en el presupuesto vigente, de los que son de su competencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se hallará expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, sede de la Secretaría de la Mancomunidad, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, que habrán de dirigirse a la Asamblea de Concejales de esta Corporación.

Si al finalizar este periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 9 de octubre de 2009.—El Presidente, Juan Bautista Álvarez Álvarez. 9544

Juntas Vecinales

VILLASIMPLIZ

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2009, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.I, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Villasimpliz, a 1 de octubre de 2009.—El Presidente, Manuel Ángel Cañón Ordóñez. 9527

VEGA DE LOS ÁRBOLES

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2009, el Presupuesto General para el año 2009, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Vega de los Árboles, a 28 de septiembre de 2009.—El Presidente, Carlos de la Varga Blanco. 9526

TREMOR DE ARRIBA

Aprobado por la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009 el expediente de imposición, así como la ordenación de la tasa por suministro de agua.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DE TREMOR DE ARRIBA

Concepto.

Artículo 1º:

De conformidad con lo previsto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Obligados al pago.

Artículo 2º

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Junta Vecinal a que se refiere el artículo anterior.

Cuantía.

Artículo 3º

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Tarifa por suministro de agua.

Al no disponer de contadores de agua, en este precio no se encuentra incluido el IVA:

Categoría A.- Enganche para uso doméstico 29,71 €/año/enganche.

Categoría B.- Enganche para uso exclusivo industrial y comercial 82,55 €/año/enganche.

Categoría C.- Enganche para cuadras y cocheras 9,91 €/año/enganche.

Categoría D.- Enganche para uso doméstico para aquellas personas con ingresos de la unidad familiar inferiores al salario mínimo interprofesional 9,91 €/año/enganche.

Contratación de servicio y derechos de enganche.

Primera contratación y enganche a la red general se aplicará la tarifa de 99,17 euros.

Contrataciones sucesivas, 66,11 euros.

Artículo 4º

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad.

El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura o recibo.

Normas de gestión.

Artículo 5º

Para ser abonado al servicio de suministro de agua deberán los interesados solicitarlo a la Junta Vecinal.

Todas las obras para la conducción de agua desde la red general hasta la toma del abonado, apertura de zanjas, colocación de tu-

berías, llaves de paso, registro para llaves, así como todos los gastos que se originen, serán de cuenta del usuario, si bien se realizarán bajo la dirección de la Junta Vecinal o persona por ella delegada y en la forma que la misma señale.

Infracciones y sanciones.

Artículo 6º

Se considerarán infracciones todas aquellas alteraciones o manipulaciones en la instalación o realicen tomas para otra instalación o local, los actos que impidan u obstaculicen la realización de la inspección de las instalaciones por la Junta Vecinal o persona por ella delegada y en general todos aquellos que de manera fraudulenta intenten evadir el pago de la tasa.

El usuario del servicio será el directamente responsable de su pago y subsidiariamente el dueño del inmueble. Si el pago no se verifica en los plazos y periodos marcados por la Junta Vecinal, esta podrá decretar el corte del suministro hasta que se satisfaga la deuda, debiendo el usuario, para darle nuevamente servicio, solicitarlo como si de nueva cometa se tratara, debiendo abonar el canon por enganche y demás gastos ocasionados.

Se considerará como infracción reglamentaria e uso indebido del servicio utilizar el agua para usos distintos de los autorizados, así como el poner impedimento a los encargados de la inspección y cobranza; estas infracciones llevan consigo, además de la multa a que haya lugar, el corte del servicio.

En cuanto a la declaración de créditos incobrables y demás infracciones tributarias, se estará a lo dispuesto en la materia en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Disposición transitoria.

La presente Ordenanza será aplicada por la Junta Vecinal en el ámbito de su localidad aplicando las tarifas referidas.

Disposición final.

La presente Ordenanza se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación de forma expresa.

Diligencia.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el 30 de julio de 2009, ha sido sometida a información pública por plazo de treinta días naturales, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 156 de fecha 19 de agosto de 2009, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que el acuerdo inicial se eleva a definitivo.

Contra el Acuerdo de aprobación de la modificación de esta Ordenanza, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Tremor de Arriba, a 15 de octubre de 2009.—El Presidente, Victorino Castro Peña. 9659

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

EDICTO

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 0000940/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Bankinter S.A., representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, contra María Isabel Díaz Martín, Ángel Fernández Ares y María Elena Díaz Martín, en reclamación de 29.246,41 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 8.773,92 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las cuatro quintas partes indivisas de la finca sita en:

Urbana: Número 40, vivienda de la planta 7, situada a la derecha del edificio, visto desde la calle General Vives o a la izquierda subiendo por las escaleras, señalada con la letra D.

Ocupa una superficie útil aproximada de noventa y dos metros y siete decímetros cuadrados (92,07) y se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina, cuarto de baño, despensa, tres dormitorios, estar-comedor, un balcón terraza en la calle General Vives y otro balcón tendadero al patio.

Linda: frente, calle General Vives y vista de esta; derecha, Campo de la Cruz, izquierda, muro que le separa de la vivienda de esta misma planta y portal señalado con la letra C), rellano, caja de escaleras y patio; y fondo, patio que la separa de la calle de Pedracal.

Anejo.- Tiene como anejo en el sótano la carbonera señalada con el número siete D).

Cuota.- Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, de un entero y ochenta y cuatro centésimas por ciento. Referencia catastral: Es la 8537103PH9183N0033/YB.

Inscrita en el registro de la propiedad de Ponferrada n.º 1, al tomo 998, libro 228, folio 14; finca registral 25.868 (actualmente se encuentra inscrita al tomo 1818, libro 94 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección 2, folio 30; finca registral n.º 7812).

La vivienda descrita forma parte en régimen de propiedad horizontal de la edificación siguiente: casa en la ciudad de Ponferrada, en la Ctra. Madrid-Coruña o avenida del General Vives, señalada con el número sesenta de policía urbana, denominada "Torre del Plantío". Se compone de: sótano, planta baja, once plantas altas y ático, haciendo un total de catorce plantas.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de febrero de 2010 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14 (24400 Ponferrada).

El tipo de la subasta se fija en 71.020,40 €.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ponferrada, a 16 de octubre de 2009.

La Secretaria, Inmaculada Crespo Fernández.

9778

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

A43ID

N.I.G.: 2411541120080005776.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0000940/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Bankinter S.A.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000250/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Germán Daniel Carballo

Amy contra la empresa Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Electricidad Quevedo S.L., Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio
En León, a 6 de octubre de 2009.

Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones, se tiene por desistida a la parte actora de las pretensiones relativas al complemento de I.T., a la vista del requerimiento formulado al inicio del juicio, dada la incompatibilidad de acumulación con las prestaciones obligatorias de I.T., con reserva de acciones para formular demanda separada, y en relación las prestaciones obligatorias de I.T., se suspende el juicio al no constar citada la empresa demandada, haciéndose nuevo señalamiento para el día 17 de noviembre de 2009 a las 9.25 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, remitiendo cédula al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para citación a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Quevedo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 6 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9547

NÚMERO UNO DE ORENSE

N.I.G. 32054 44 4 2009 0002474
07410.

Nº Autos: Demanda 0000774/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Magín García Rodríguez.

Demandado: Transportes Y Pizarras SA, Vegasa

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Ourense y su provincia, en providencia dictada en autos nº 774/09 sobre despido, a instancias de Magín García Rodríguez, contra Transportes y Pizarras S.A., por el presente se cita a dicha empresa, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en plaza Concepción Arenal-Palacio Justicia 4ª planta, el día 16 de noviembre de 2009 a las 12.25 horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y juicio, y prestar confesión judicial, haciéndose al mismo las advertencias y prevenciones de Ley, y en particular de que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por incomparecencia de la parte demandada, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, excepto cuando deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Transportes y Pizarras S.A. que se halla en ignorado paradero, se expide y firma el presente en Orense, a 6 de octubre de 2009.

La Secretaria, M.ª Elsa Méndez Díaz. 9413

NÚMERO TRES DE OVIEDO

NIG: 33044 4 0300819 /2209
07410.

Nº Autos: Demanda 761/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Patricia Morala Argüello, Feve.

EDICTO

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

Hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Héctor Argüelles Fernández contra Patricia Morala Argüello, Feve, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 761 /2009, se ha acordado citar a Patricia Morala Argüello, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2009 a las 11.00 horas, para la celebración de los dos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán más notificaciones salvo las que revistan la forma de auto o sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación a Patricia Morala Argüello, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 20 de octubre de 2009.-La Secretaria, M.ª Elsa Méndez Díaz. 9746

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN VICENTE DEL CONDADO

El abajo firmante Faustino González Fernández, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado (León), por medio de la presente convoca Junta General ordinaria de dicha Comunidad, que tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre de 2009 (domingo), en el edificio de las escuelas de San Vicente del Condado, a las 4.00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 4.30 horas de la tarde en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta General ordinaria del día 19 de abril de 2009.
2. Examen de la memoria semestral del Sindicato.
3. Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato para el ejercicio 2010.
4. Ruegos y preguntas.

En San Vicente del Condado, a 14 de octubre de 2009.-El Presidente, Faustino González Fernández.

9562

15,20 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Villablino

Con fecha 19 de octubre de 2009, la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante los días 20 y 21 de octubre de 2009.

Villablino, 19 de octubre de 2009.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 9789